

## AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES-



TATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DISTRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los

cinco días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, Abogado JUAN DE DIOS MINO FRIAS, Notario

Público Cuarto de este cantón, comparece la Compañía de Responsabilidad Limitada DISTRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA.,

legalmente representada por el señor BOLEIVAR CHERREZ CANO,

casado, Ejecutivo, en su calidad de Gerente conforme lo

acredita con la copia del nombramiento y Acta de autorización de la Junta General Extraordinaria de Socios, que

acompaña para que se agreguen a esta escritura. - El otorgante es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. - Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Es-

titutos, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor si-

guiente: MINUTA. - SEÑOR NOTARIO: - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar la

de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES

de la Compañía de Responsabilidad Limitada DISTRIBUIDORA

CHERREZ C. LTDA. - PRIMERA: OTORGANTE. - Otorga y sus-

cribe esta escritura el señor BOLEIVAR CHERREZ CANO, en calidad de Gerente de la Compañía de Responsabilidad Li-

mitada DISTRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA., y autorizado por  
la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada -  
en la ciudad de Babahoyo, el dia doce de Diciembre de  
mil novecientos ochenta y ocho - ~~SEGUNDA: ANTECEDENTES~~ -

Uno.) Mediante la Escritura Pública otorgada ante el -

Licenciado Heacker Guevara Maranjo, Notario Primero del

Cantón Babahoyo, el veinticinco de Julio de mil nove-

cientos setenta y siete e inscrita en el Registro Mer-  
cantil el veinticuatro de Octubre del mismo año, se -

constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada DIS-

TRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA., con el capital social de

CIEN MIL SUCRES. - Dos) Junta General Extraordina-

ria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limita-

da DISTRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA., celebrada el doce

de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho - ~~doce~~ -

dió por voto unánime lo siguiente: A) Aumentar su ca-

pital social de CIEN MIL SUCRES a DOS MILLONES DE SU-

CRES mediante la suscripción de mil novecientas parti-

cipaciones de UN MIL SUCRES cada una, que representan

UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES - B) La reforma de

la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales, y, C)

Autorizar al señor BOLIVAR CHERREZ CANO, Gerente de la

compañía, para que eleve a Escritura Pública las reso-

luciones tomadas en dicha Junta y realice los trámites

para el perfeccionamiento y validez de la misma. - PER-

CERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIA-

LES. - Fundamentado en las cláusulas precedentes de esta

Escritura el señor BOLIVAR CHERREZ CANO en calidad de

0000003

1 Gerente de la Compañía de Responsabilidad Limitada DIS-  
2 TRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA., declara: Uno) Que el capi-

3 tal social se aumenta de CIEN MIL SUCRES ~~1000000~~ MILLONES  
4 DE SUCRES, mediante la suscripción de un mil novecientas  
5 participaciones, de un mil sucre ~~1000000~~ cada una que repre-  
6 sentan Un millón novecientos mil sucre ~~1000000~~ suscritas pagadas  
7 de esta manera: El socio BOLIVAR CHERREZ CANO, ha -  
8 suscrito Un mil novecientas participaciones, por el va-  
9 lor de Un mil sucre cada una que las paga en numerario  
10 Un millón novecientos mil sucre. - Se deja constancia  
11 que los socios que se mencionan anteriormente son de na-  
12 cionalidad ecuatoriana; y, Dos ) Que la cláusula Sexta  
13 de los Estatutos Sociales de la compañía de responsabi-  
14 lidad limitada DISTRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA., dirá: -

15 - DOS MILLONES DE SUCRES,  
16 íntegramente suscrito y pagado dividido en dos mil parti-  
17 cipaciones de Un mil sucre cada una, numeradas consecu-  
18 tivamente del cero uno al dos mil suscritas en certifica-  
19 dos de aportación no negociables". - CUARTA: DOCUMENTOS

20 HABILITANTES . - Se agrega como tales, el nombramiento de

21 Gerente de la Compañía de Responsabilidad Limitada DIS-

22 TRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA." a favor del señor BOLIVAR

23 CHERREZ CANO y la copia certificada del Acta de Junta

24 General Extraordinaria de Socios de la indicada compa-

25 ñía celebrada el día doce de Diciembre de mil novecientos

26 ochenta y ocho. - Agregue usted, señor Notario, las de-

27 más formalidades legales para la perfecta validez de es-

28 ta escritura. - firma ) Doctor Benjamin Escudero M. - Abp-

1 gado. - Matrícula número trescientos treinta y siete del

2 Colegio de Abogados de Guayaquil. - ~~ACTA DE JUNTA GE-~~

3 NERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RES-

4 PONSABILIDAD LIMITADA DE NOMINADA, "DISTRIBUIDORA CHE-

5 RREZ C. LTDA. " ✓ En la ciudad de Babahoyo ✓ hoy lu-

6 nes doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y -

7 ocho, ✓ a las doce horas, ✓ en el local social de la Com-

8 pañia ubicada en las calles Cinco de Junio y Calderón

9 esquina, se reunen en Sesión de Junta General Extraor-

10 dinaria, los socios de la Compañía de Responsabilidad

11 Limitada "DISTRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA.", señores BO-

12 LIVAR CHERREZ CANO, propietario de noventa y ocho par-

13 ticipaciones de un mil sucre, ✓ LUPERCIO CHERREZ CANO

14 propietario de una participación de un mil sucre, y

15 JOSE CHERREZ CANO, propietario de una participación de

16 UN MIL SUCRES; y, señora ANTONIA CANO DE CHERREZ, en

17 calidad de Presidente. ✓ Preside la reunión la titular

18 señora ANTONIA CANO DE CHERREZ y actúa de Secretario

19 el Gerente señor BOLIVAR CHERREZ CANO. La presidenta

20 dispone que el Secretario forme la lista de los asis-

21 tentes, la misma que resulta igual a la del encabeza-

22 miento de esta acta, comprobándose de esta manera que

23 se encuentra reunido la totalidad del capital social

24 de la Compañía que es de Cien mil sucre, ya que las

25 participaciones totalizan un número de cien, que re-

26 presentan la totalidad del capital social pagado. Ha-

27 ciendo uso de la facultad que concede el Artículo Cien-

28 to veintiuno en relación con el doscientos ochenta

00001004

de la Ley de Compañías, los socios deciden constituirse

en Junta General Extraordinaria con carácter ~~de~~ universal,

toda vez que están de acuerdo ~~unánime~~ en ~~si hacen~~ y  
en tratar los puntos constantes en el Orden del Día so-

bre los cuales han tenido, previamente ~~conocimiento~~ y

~~que son los siguientes:~~ Uno ) Resolver el Aumento de Ca-

pital de la Compañía, suscripción de las participaciones

y Aprobación de la forma de pago de la misma; Dos ) Re-

forma de la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales. El

Presidente declara instalada la Junta y dispone que se trate

los puntos del Orden del Día. Pone a consideración de

los socios el primer punto y la Junta resuelve por unani-

midad aumentar el capital de la Compañía en la suma de

UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES, mediante la suscripción

de mil novecientas participaciones de Un mil sucre cada

una, de manera que el capital de la Compañía es de DOS

MILLONES DE SUCRES. Resuelven, además no aplicar el de-

recho preferente en proporción a sus participaciones para

suscribir las que se emitan porque el contrato social na-

da prescribe al respecto y esta Junta resuelve también no

aplicarlo. Para el efecto BOLIVAR CHERREZ CANO declara

que es su voluntad suscribir mil novecientas participacio-

nes por el valor de Un mil sucre cada una; y que el pa-

go lo hace en numerario Un Millón Novecientos Mil sucre,

depositando dicho aporte en dinero efectivo en la Caja de

la Compañía. En lo que se refiere al segundo punto del

Orden del día, la Junta resuelve, por unanimidad reformar

la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales. - LA CLAUSU-



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA  
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

1900

1900

1 LA SEXTA DIRA: "SEXTA CAPITAL SOCIAL. - DCS MILLONES

2 DE SUCRES íntegramente suscrito y pagado dividido en -

3 dos mil participaciones de Un mil 'sucres cada una, nu-  
4 meradas consecutivamente del cero (cero uno, al dos mil

5 certificados de aportación no negociables. ✓ la Junta re-

6 ✓ la Junta re-  
7 de las participaciones provenientes del aumento de ca-  
8 pital y autorizar al Gerente de la Compañía para que el-

9 ve a Escritura Pública las resoluciones tomadas en es-  
10 ta Junta General Extraordinaria de Socios y realice los

11 trámites necesarios para el perfeccionamiento y validez

12 de las Resoluciones de esta Junta. ✓ Como no hay otro

13 punto que tratar, se declara concluida la sesión y se

14 concede un receso para la redacción del Acta ✓ concluido

15 el cual se reinstala la Junta con todos los asistentes

16 y entre ellos el Presidente y el Gerente -Secretario

17 que certifica. ✓ firma) Antonia Cano de Chérrez. ✓ Pre-

18 sidente. ✓ firma ) Lupercio Chérrez Cano. ✓ firma) Bo-

19 livar Chérrez Cano. ✓ Gerente. ✓ firma) José Chérrez Ca-

20 no. ✓ Son copias. ✓ En consecuencia el otorgante ,

21 se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la

22 misma que de conformidad con la Ley, queda elevada a

23 escritura pública para que surta sus correspondientes

24 efectos legales. ✓ queda agregado al Registro forman-

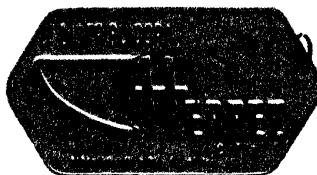
25 do parte integrante de la presente escritura el Nombra-

26 miento del Representante Legal de la Compañía de Res-

27 ponsabilidad Limitada Distribuidora Chérrez C. Ltda. -

28 Leída que fue la presente escritura de Aumento de Ca-

S DE JUNIO 501-503 (ESQUINA)  
Y A. CALDERON  
TELEFONO 730-051  
CASILLA 137



00000005

A. CALDERON 112  
Y G. BARONA  
TELEF. 750-594  
BABAHOYO-LOS RIOS



Babahoyo, 22 de Julio de 1985

Señor  
[REDACTED]  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle que la Junta General de Socios de [REDACTED] celebrada el 22 de Julio de 1985, designó a usted [REDACTED] de la mencionada Compañía, - por el periodo de [REDACTED]

Por lo tanto ejercerá las atribuciones que indica la Ley - y la escritura de Constitución de la Compañía, celebrada - el 25 de Julio de 1977, ante el Licenciado Heackel Guevara Naranjo, Notario Público del Cantón Babahoyo e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de Octubre del mismo año. También ejercerá la representación legal, judicial y extra judicial en la compañía.

Atentamente,

Sra. Antonia Cano de Chérrez  
PRESIDENTE

Acepto el cargo al que se refiere la presente comunicación,  
Babahoyo, 22 de Julio de 1985

Sr. Bolívar Chérrez Cano  
GERENTE

Queda inscrito el presente nombramiento bajo el número 85,- que corre a foja 114 y con el Repertorio número 279 del Registro Mercantil a mi orden al que me remito en caso necesario. - Babahoyo, veintiocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Lo certifico. - Registrador Mercantil. -



Adolfo Castillo Delgado  
Registrador Mercantil de Babahoyo

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "DISTRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA".

En la ciudad de Babahoyo, hoy lunes 12 de Diciembre de mil no  
vecientos ochenta y ocho, a las 12:00, en el Local social de  
la Compañia ubicada en las calles 5 de Junio y Cano, en  
esta, se reunen en Sesión de Junta General Extraordinaria los so-  
cios de la Compañia de Responsabilidad Limitada DISTRIBUIDORA CHE-  
RREZ C. LTDA., señores BOLIVAR CHERREZ CANO, propietario de no-  
venta y ocho participaciones de UN MIL SUCRES, LUPERCIO CHERREZ  
CANO, propietario de una participación de UN MIL SUCRES, y JOSE  
CHERREZ CANO, propietario de una participación de UN MIL SUCRES;  
y, señora ANTONIA CANO DE CHERREZ, en calidad de Presidente. -Pre-  
side la reunión la titular señora ANTONIA CANO DE CHERREZ y ac-  
túa de Secretario el Gerente señor BOLIVAR CHERREZ CANO. La Pre-  
sidente dispone que el Secretario forme la lista de los asisten-  
tes, la misma que resulta igual a la del encabezamiento de esta  
acta, comprobándose de esta manera que se encuentra reunido la-  
totalidad del capital social de la Compañia que es de CIEN MIL  
SUCRES, ya que las participaciones totalizan un número de cien,  
que representan la totalidad del capital social pagado. Haciendo  
uso de la facultad que concede el Artículo 121 en relación con  
el 880 de la Ley de Compañías, los socios deciden constituirse  
en Junta General Extraordinaria con carácter de Universal, to-  
do vez que están de acuerdo unánime en así hacerlo y en tratar los  
puntos constantes en el Orden del Día, sobre los cuales han te-  
nido, previamente, conocimiento y que son los siguientes: Uno) Re-  
solver el Aumento de Capital de la Compañia, suscripción de las  
participaciones y Aprobación de la forma de pago de la misma;  
Dos) Reforma de la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales. El  
Presidente declara instalada la Junta y dispone que se trate los  
puntos del Orden del Día. Pone a consideración de los socios el  
primer punto y la Junta resuelve por unanimidad aumentar el ca-  
pital de la Compañia en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS MIL SU-

CREES, mediante la suscripción de MIL NOVECIENTAS PARTICIPACIONES de UN MIL SUCRES cada una, de manera que el capital de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES. Resuelven además, no aplicar el derecho preferente en proporción a sus participaciones para suscribir las que se emitan porque el contrato social nada prescribe al respecto y esta Junta resuelve también no aplicarlo. Para el efecto BOLIVAR CHERREZ CANO declara que es su voluntad suscribir MIL NOVECIENTAS PARTICIPACIONES, por el valor de UN MIL SUCRES cada una, y que el pago lo hace en numerario UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES, depositando dicho aporte en dinero efectivo en la Caja de la Compañía. En lo que se refiere al segundo punto del Orden del Día, la Junta resuelve, por unanimidad, reformar la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales. SECRETARIO

*RCP*  
MILLONES DE SUCRES íntegramente suscrito y pagado dividido en dos mil participaciones de UN MIL SUCRES cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno, al dos mil en certificados de aportación no negociables. La Junta resuelve, por unanimidad aprobar la suscripción y pago de las participaciones provenientes del aumento de capital y autorizar al Gerente de la Compañía para que eleve a Escritura Pública las resoluciones tomadas en esta Junta General Extraordinaria de Socios y realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento y validez de las Resoluciones de esta Junta. Como no hay otro punto que tratar, se declara comcluida la sesión y se concede un receso para la redacción del Acta, concluido el cual se reinstala la Junta con todos los asistentes y entre ellos el Presidente y el Gerente- Secretario que certifica. - - - - -

*Antonia Cano de Cherrez*  
ANTONIA CANO DE CHERREZ

PRESIDENTE

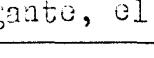
*Bolívar Cherrez*  
BOLIVAR CHERREZ CANO

GERENTE

*Lupercio Cherrez*  
LUPERCIO CHERREZ CANO

*Jose Cherrez*  
JOSE CHERREZ CANO

00901007

1 Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabi-  
2 lidad Limitada DISTRIBUIDORA CHIRREZ C. LTDA., integramen-  
3 te por mí el Notario, en alta voz al otorgante, el mismos  
4 que la aprueba, se afirman y firma en unidad de este con-  
migo el Notario, de todo lo cual doy fe. 

BOLIVAR CHERREZ CANO C.C. 120036740-5

C.V. 013-266

R.U.C. 1290030575007

Se fidel fotocopia de su original, que reposa en los  
de escrituras públicas, a mí cargo, en fá de ello confiere certifi-  
cado TERCER TESTIMONIO, que firme y salte en Guayaquil, veinti-  
uno de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Alv. Juan de Dios. M. M. F. N.  
Notario Cívico de Guayaquil

23 CERTIFICO: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la pa-  
24 triz de la escritura pública en la cual se realizó EL AUMENTO DE CAPITAL  
25 Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ESTRI-  
26 BUDORA SHERREZ C. LTDA. Se tomo nota sobre el contenido de la Resolución  
27 No. 89-2-2-1-04896, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha

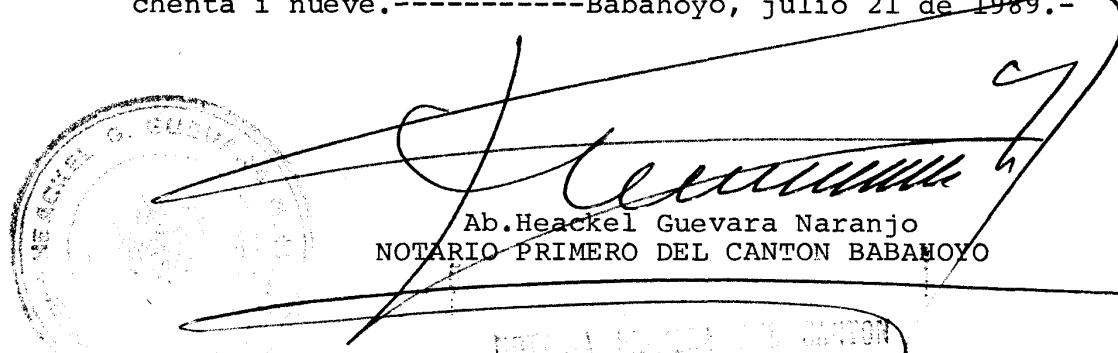
C C R . . .

T I F I C O : Que en la presente fecha, he procedido a inscribir la escritura pública que antecede, de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada DISTRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA., bajo el No. 48 que corre a fojas 58 a la 65 y anotada con el Repertorio No. 807 del Registro Mercantil a mi orden al que me remito en caso necesario.- Babahoyo, - trece de Julio de mil novecientos ochenta y nueve .- Lo certifico.- Registrador Mercantil.- Enmendado : No. 48 .- Vale.-



  
Adolfo Castillo Delgado  
Registrador Mercantil de Babahoyo

RAZON: Siento razon que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el articulo Quinto de la Resolucion 89-2-2-1-04396 dictada por el Sub-Intendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil con relacion al aumento de capital i reforma de Estatuto de la Compañía DISTRIBUIDORA CHERREZ C.Ltda., - con fecha veintinueve de Junio de mil novecientos ochenta i nueve.-----Babahoyo, julio 21 de 1989.-



Ab. Heackel Guevara Naranjo  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON BABAHoyo

Heackel Guevara Naranjo  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON BABAHoyo